

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

ACTA No 22 SEP 2025
01325406

LUGAR Y FECHA:

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

PAOLA ANDREA MUÑOZ
C.C. 1026265624
CONTRATISTA

SUPERVISOR **MY. DUARTE RIVERA CESAR ANDRES**
OFICIAL ORGANIZACIÓN ESTRATEGICA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 453-CENACPERSONAL-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ORGANIZACIONAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA."

Al afectó se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **PAOLA ANDREA MUÑOZ**, con C.C. 1026265624,, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
No.086-CDPS-CENACPERS-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	453-CENACPERSONAL-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ORGANIZACIONAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA."
FECHA SUSCRIPCIÓN:	14-02-2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 48 N° 20b - 99 / Edificio COPER 4to piso / Bogotá
Tel: 426 1498 Ext. 39018
Correo electrónico: difab@ejercito.mil.co



20/17/1

FECHA INICIO EJECUCIÓN	15-02-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15-06-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(\$15,140,000,00) QUINCE MILLOMES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y, suscripción de acta de inicio hasta el 6/15/2023
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será CARRERA 54 N° 26-25 CAN BOGOTÁ, O SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR FINAL CONTRATO:	(\$15,140,000,00) QUINCE MILLOMES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. DUARTE RIVERA CESAR ANDRES OFICIAL ORGANIZACIÓN ESTRATEGICA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y recomendar en los aspectos relacionados con el diseño organizacional de la fuerza. 2. Asesorar en la realización de diagnósticos organizacionales que aporten a los procesos de modernización de la fuerza. 3. Emitir conceptos técnicos organizacionales de la estructura de la fuerza, de acuerdo a los requerimientos institucionales. 4. Asesorar en organización estratégica y rediseño de procesos, al personal que adelanten proyectos en la dirección de organización. 5. Analizar y recomendar el diseño de cargos de las tablas de organización y equipo de los proyectos que adelanten en la dirección de organización. 6. Realizar el análisis de viabilidad de los proyectos de <u>organización de acuerdo a las políticas institucionales.</u> 7. Asesorar y acompañar la ejecución de los planes de reorganización institucional vigentes. 8. Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato y un informe final que de cuenta del cumplimiento integral del mismo, como requisito para el respectivo cuadro. 9. En caso de ser requerido por el jefe del departamento de operaciones asistir a las reuniones de seguimiento relacionadas con la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales o compromisos adquiridos en relación con el objeto contractual <p>OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES :</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 48 N° 20b - 99 / Edificio COPER 4to piso
cenacoper@buzonerejército.mil.co - www.ejército.mil.co



	<p>del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	4023	26-01-2023	\$ 302,115,000.00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	38923	14-02-2023	\$ 15,140,000.00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 14-46-101088145, con fecha de expedición 14-02-2023, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso
 cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ANEXO 0

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	14-02-2023	30-12-2023	\$1.514.000
Calidad del servicio	14-02-2023	30-12-2023	\$1.514.000

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 453-CENACPERSONAL-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor Líquido de la factura	Valor a pagar
Pago 001	001	23/03/2023 10:12 AM (UTC-5 hours)	24/03/2023 12:50 PM (UTC-5 hours)	3.785.000 COP	3.785.000 COP	3.785.000 COP
Pago 002	002	30/03/2023 1:15 PM (UTC-5 hours)	30/03/2023 12:40 PM (UTC-5 hours)	3.785.000 COP	3.785.000 COP	3.785.000 COP
Pago 003	003	25/04/2023 8:19 AM (UTC-5 hours)	25/04/2023 8:50 AM (UTC-5 hours)	3.785.000 COP	3.785.000 COP	3.785.000 COP
Pago 004	004	25/05/2023 3:03 PM (UTC-5 hours)	25/05/2023 12:30 PM (UTC-5 hours)	3.785.000 COP	3.785.000 COP	3.785.000 COP

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$ 15.140.000	
Valor Cancelado Pago No.1		\$ 3.785.000
Valor Cancelado Pago No. 2		\$ 3.785.000
Valor Cancelado Pago No.3		\$ 3.785.000
Valor Cancelado Pago No.4		\$ 3.785.000
SUMAS IGUALES	\$ 15.140.000	\$ 15.140.000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
INFORME DE GESTION 2023 FEBRERO.docx	INFORME DE GESTION 2023 FEBRERO.docx	Proveedor
INFORME DE GESTION 2023 marzo.docx	INFORME DE GESTION 2023 marzo.docx	Proveedor
INFORME DE SUPERVISION FEBRERO 2023.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO 2023.pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISION 2023 marzo.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 2023 marzo.pdf	Comprador
INFORME DE SUPERVISION 2023 abril.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 2023 abril.pdf	Comprador
Informe gestion pacia mayo.pdf	Informe gestion pacia mayo.pdf	Proveedor
supervision contrato pacia mayo.pdf	supervision contrato pacia mayo.pdf	Comprador
supervision contrato pacia mayo.pdf	supervision contrato pacia mayo.pdf	Proveedor

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 48 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso
 cenacper@buzonelercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA PAOLA ANDREA MUÑOZ, identificado con CC. 1026265624,, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 453-CENACPERSONAL-2023 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 48 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso
cenacoper@buzon.ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 453-CENACPERSONAL-2023**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

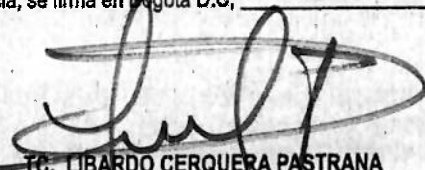
PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 453-CENACPERSONAL-2023**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **PAOLA ANDREA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026265624,


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°453-CENACPERSONAL-2023** correspondiente al proceso de contratación No. 086-CDPS-CENACPERS-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,


LC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto

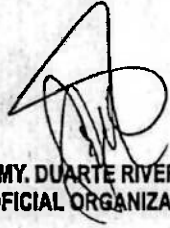

PAOLA ANDREA MUÑOZ
C.C. 1026265624
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 48 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

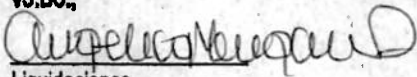


SUPERVISOR



**MY. DUARTE RIVERA CESAR ANDRÉS
OFICIAL ORGANIZACIÓN ESTRATEGICA**

Vo.Bo.,



**Liquidaciones
Cenac Personal**

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en el plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

CELEBRADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 48 N° 20b - 99 / Edificio COPER 4to piso
cenaccer@buzon.ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



